

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Risaralda, Caldas, quince de septiembre de dos mil veintidós. A Despacho del señor Juez el expediente virtual de las presentes diligencias de Amparo de Pobreza, informando que se encuentra cumplido el objetivo de este asunto. Sírvasse proveer.

Carlos Mario Ruiz Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL

Risaralda, Caldas, quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado:	176164089001-2021-00125-00
Proceso:	Amparo de Pobreza
Auto:	Interlocutorio N° 424-2022
Solicitantes:	Luz Marina Cardona Gaviria

Con fundamento en la constancia secretarial que antecede, este despacho resolverá lo que considere pertinente en este asunto.

Mediante providencia del 27 de mayo de 2022, se concedió el amparo de pobreza solicitado por Luz Marina Cardona Gaviria, para adelantar proceso de Cumplimiento de Contrato de Servicios Funerarios, pero el apoderado designado declino a la designación, y por auto del 9 de septiembre del presente año, se aceptó su declinación y se designó como nuevo apoderado por pobre a la doctora Lisa María Rivera López.

Luego de la aceptación del profesional designado como apoderado de oficio, el despacho le remitió a su correo electrónico la notificación y el expediente virtual, para los fines pertinentes.

Así las cosas, por encontrarse agotado el trámite procesal, debe el despacho proceder a ordenar su archivo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Risaralda, Caldas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Constitución,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR AGOTADO EL TRÁMITE PROCESAL en estas diligencias de **AMPARO DE POBREZA**, solicitado por **Luz Marina Cardona Gaviria**, por lo dicho en el presente auto.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del presente expediente, previa cancelación de su radicación en el sistema de cómputo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
RISARALDA – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico

Nro. 084 del 16 de septiembre de 2022

CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA
Secretario

Firmado Por:
Mario Fernando Gonzalez Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Risaralda - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edbe78383cbeba0da25c4a56c0a50511781155c7705018abe068129631e1b79d**
Documento generado en 15/09/2022 08:45:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>